



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del Anexo I de la Ordenanza municipal de vertidos y depuración de aguas residuales urbanas de Villanueva de Alcardete, aprobada por el pleno de la Corporación municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 196, de fecha 13 de octubre de 2023, cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS CON EL SIGUIENTE DETALLE:

Los valores recogidos en este anexo serán de aplicación una vez esté en funcionamiento la depuradora de Villanueva de Alcardete, siendo hasta ese momento, los siguientes valores:

PARÁMETROS O SUSTANCIAS	VALORES LÍMITES PUNTUALES DE VERTIDOS PERMITIDOS
pH	6-9
Sólidos en suspensión (mg/l)	35
Nitrógeno total (mg/l)	10
DQO (mg/l)	125
Fósforo total (mg/l)	2

Villanueva de Alcardete, 28 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.
N.º I.-6694